



M A N U A L

Micro Regiones

**Programa para la Construcción
y Rehabilitación de Sistemas
de Agua Potable y Saneamiento
en Zonas Rurales**



Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

A) DESCRIPCIÓN

La Comisión Nacional de Agua (CNA) ha establecido una política hidráulica integral que cubre ampliamente las diferentes necesidades de desarrollo de la población a través de los programas de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Una de las prioridades de los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento es el uso eficiente del agua, su abastecimiento con calidad y el saneamiento de las aguas residuales; para ello, implementa diversas acciones a través de tres programas:

- ▶ Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
- ▶ Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
- ▶ Agua Limpia

Es importante señalar que por ser responsabilidad del municipio la prestación de los servicios, los recursos federales se orientarán cada vez en mayor medida al desarrollo institucional y en menor medida a la inversión en infraestructura, sin financiar la operación y mantenimiento.

A los municipios u organismos operadores (organismos descentralizados de la administración pública municipal o estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley Estatal en la materia) se les otorgarán los apoyos financieros de estos programas.

El otorgamiento de dichos apoyos se fundamentará en lo siguiente:

1. Que se haya suscrito un acuerdo de coordinación entre los gobiernos federal y estatal mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas hidráulicos, con objeto de fomentar el desarrollo regional y fortalecer las instituciones encargadas de su operación.
2. Que los municipios y organismos operadores que deseen acceder a estos apoyos formalicen su adhesión a dicho acuerdo de coordinación, en el cual se establezcan compromisos en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

3. Que los proyectos que se soliciten se consideren en la propuesta de apoyos para su ejecución, cuenten con rentabilidad técnica, socioeconómica y financiera y con indicadores que permitan medir los beneficios máximos a lograr.

B) OBJETIVO

Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las instancias estatales y municipales, prestadoras de los servicios de agua y saneamiento a comunidades rurales menores de 2 mil 500 habitantes, en la planeación y construcción de los sistemas con una participación activa y organizada de las comunidades y, de esta forma, contribuir a elevar permanentemente las coberturas.

C) POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones del Programa tienen como universo de atención los estados y los municipios del país y se dirigen a las comunidades rurales con población igual o menor a 2 mil 500 habitantes, preferentemente con índices de muy alta y alta marginalidad.

D) REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

Se podrán otorgar apoyos para acciones dirigidas a la población rural que habita en comunidades menores de 2 mil 500 habitantes, así como a las instancias estatales y municipales que prestan servicios de agua potable y saneamiento en esas comunidades.

Estados

Recibirán apoyos los estados que hayan suscrito el acuerdo de coordinación con la Federación y que cumplan con lo siguiente:

- ▶ Presentar, en el seno del Subcomité, su propuesta anual de inversiones para comunidades rurales
- ▶ Compromiso formal del estado para aportar los recursos que se requieren para la ejecución del Programa y suscribir anualmente los anexos de ejecución y técnico
- ▶ Apoyar los esfuerzos de sostenibilidad y sustentabilidad que realicen las comunidades y las instancias municipales
- ▶ Realizar acciones de capacitación por tema, por estado y municipio

- ▶ Cuando se les asignen recursos para desarrollo institucional, los estados participantes se comprometerán a organizar y tener en funcionamiento un área de atención a zonas rurales a más tardar en un año
- ▶ Cumplir con los criterios de elegibilidad de localidades y de estudios y proyectos

Localidades

Las localidades serán priorizadas por los municipios con la participación de los Comités de Planeación de Desarrollo Municipal (Coplademun) o su equivalente, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ▶ Nivel de marginalidad muy alto o alto, según los índices publicados por el Consejo Nacional de Población (Conapo)
- ▶ Solicitud reiterada de obras por parte de la comunidad
- ▶ Preferentemente, comunidades con población indígena

Estudios y proyectos

Deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- ▶ *Económicos.*
 - 1) Proyectos que representen la alternativa más viable para las condiciones y necesidades específicas de la comunidad.
 - 2) Compromiso de la comunidad para participar en la operación y mantenimiento de las obras cubriendo sus costos.
- ▶ *Sociales.* Presentación del dictamen de factibilidad social, derivado del diagnóstico participativo con la comunidad y sus representantes
- ▶ *Técnicos y sanitarios.* Los proyectos de obras nuevas, rehabilitación y ampliaciones, deben ser formulados en un contexto de sostenibilidad y sustentabilidad y deben ser proyectos integrales (no obras fragmentadas); en sistemas de gran magnitud o que se construyan desde la perforación del pozo, establecer en el diseño las etapas anuales necesarias y, en su caso, contar con la autorización correspondiente para la asignación de un contrato multianual. Los proyectos de agua potable deben

contar con fuente de agua confiable en caudal y calidad para consumo humano, en función del sistema. Los proyectos de saneamiento deben comprender, como mínimo, solución a la disposición de excretas.

E) MECÁNICA DE OPERACIÓN

Este Programa está dirigido a responder a las necesidades de la población rural de México sin sustituir al estado y al municipio en sus responsabilidades constitucionales. Por lo tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, basada en las facultades, funciones, responsabilidades y recursos y en la participación de las comunidades para alcanzar la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad de los recursos naturales.

El gobierno municipal, a través de las unidades administrativas de obras públicas o de agua y saneamiento u organismos públicos, realizará las siguientes acciones:

- ▶ Promover la participación de los usuarios en el Programa, aprovechando la organización existente o creando comités comunitarios o juntas de agua y saneamiento
- ▶ Fomentar la aportación económica de los usuarios en mano de obra o materiales
- ▶ Instrumentar los mecanismos adecuados para que los usuarios beneficiados con este Programa se responsabilicen del financiamiento de la operación, mantenimiento preventivo y rehabilitación menor de los sistemas
- ▶ Cuantificar las necesidades de atención en el ámbito municipal, priorizar las solicitudes de servicios de sus localidades y llevar un registro en colaboración con el Subcomité. Se entiende por Subcomité al grupo de trabajo adscrito al Coplademun que tiene a su cargo el análisis de los asuntos (necesidades de la población, estudios y proyectos, etc.) referentes al agua potable y saneamiento del municipio
- ▶ Hacer público el listado de comunidades que serán atendidas por el Programa o ponerlo a disposición de la población en general, a través de la página electrónica municipal, así como la actualización mensual de la inversión y acciones programadas
- ▶ Los municipios beneficiados por el Programa deberán suscribir su adhesión a los anexos de ejecución y técnicos del acuerdo de coordinación celebrado entre el gobierno federal y el gobierno estatal respectivo
- ▶ Promover que el organismo operador amplíe su capacidad técnica, operativa y administrativa, entre otras, extendiendo su radio de atención a las zonas rurales

- ▶ Ejecutar obras, realizar actividades técnicas y administrar los servicios que las comunidades no estén en condiciones de llevar a cabo
- ▶ Efectuar las acciones que aseguren la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad del recurso
- ▶ Proporcionar asistencia técnica para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural
- ▶ Aportar en tiempo y forma los recursos para el Programa que haya convenido con el gobierno estatal
- ▶ Cuando la prestación de los servicios esté a su cargo, asumir la propiedad de los activos que le competen derivados de la ejecución de este Programa

Para el financiamiento de este Programa, el gobierno federal podrá otorgar apoyos hasta de 50 por ciento de la inversión convenida, preferentemente a las localidades de alta y muy alta marginación, aquéllas que presentan problemas de tracoma o las que determine la CNA que presentan problemas asociados a contenidos altos de arsénico, sales, metales pesados o dureza.

La distribución por entidad federativa de los recursos federales aportados podrá verse modificada en función del interés manifestado por los gobiernos estatales y las necesidades o solicitudes comunitarias para los servicios.

Los beneficiarios podrán participar aportando su mano de obra y materiales. La aportación federal se otorgará por única vez por localidad y tipo de servicio y se destina a apoyar los siguientes componentes:

1. Desarrollo Institucional.
2. Atención Social y Participación Comunitaria.
3. Infraestructura.

F) TIEMPOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

Hasta un año antes del ejercicio de ejecución.

G) MARCO LEGAL

- ▶ Reglas de Operación, publicadas el 7 de abril de 2003
- ▶ Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma
- ▶ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- ▶ Contrato del BID (federales, estatales y municipales)

H) NOTAS IMPORTANTES

No se atienden comunidades que ya hayan sido atendidas con el mismo servicio por este Programa durante 10 años.

Suspensión de subsidios

Ante el posible incumplimiento o retraso en la ejecución del Programa por parte del estado, la CNA podrá suspender o cancelar los subsidios comprometidos.

No podrán continuar participando en el Programa los estados que:

- ▶ No creen y pongan en funcionamiento el área de atención al medio rural en el primer año de su participación en el Programa
- ▶ Incumplan las Reglas de Operación y los compromisos suscritos en los anexos de ejecución y técnico
- ▶ Dejen de proporcionar la información convenida

El estado, a su vez, establecerá las sanciones que correspondan a los municipios en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos.

El ejecutor será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación respectiva y los expedientes de obra, así como de la elaboración oportuna del cierre de ejercicio, el cual deberá ser congruente con la información remitida en los informes periódicos y responder a los indicadores de evaluación convenidos en el Anexo Técnico de las Reglas de Operación. En su caso, las variaciones que se hayan presentado durante el proceso constructivo con relación a las metas programadas deberán respaldarse justificando las causas que las originaron. Esta información es la fuente oficial para la integración y sustento del cierre concerniente al Programa para efectos de su incorporación al Informe de Gobierno y a la Cuenta Pública Federal.

A. Componente de Desarrollo Institucional

Este componente pretende desarrollar y consolidar las instancias estatales y, a través de éstas, las municipales mediante la creación o fortalecimiento de un área específica de atención a comunidades rurales. Asimismo, pretende reforzar la corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades en la sostenibilidad de los servicios. Con lo anterior, se apoya el proceso de descentralización del subsector agua potable y saneamiento en zonas rurales.

Asimismo, a través de este componente se capacita al personal de los tres órdenes de gobierno en materia normativa, administrativa, técnica, operativa, ambiental y social, además de elaborar un diagnóstico de las instituciones estatales responsables de prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento y de la infraestructura.

De igual manera, para asegurar el monitoreo permanente del funcionamiento de los sistemas construidos, se proporciona asesoría y vigilancia al Comité Comunitario en la administración y operación de los sistemas instalados.

Se entiende por Comité Comunitario al órgano de representación de las localidades rurales en materia de agua potable y saneamiento, electo mediante asambleas comunitarias, por períodos determinados en su reglamento interior y encargado de la administración, operación y mantenimiento de servicios.

Con los recursos correspondientes a este componente se podrán otorgar apoyos para el equipamiento del área de atención estatal a zonas rurales y para realizar las siguientes actividades:

1. Capacitación a personal de los tres órdenes de gobierno en las materias mencionadas.
2. Diagnósticos estatales, municipales y locales de la infraestructura de agua potable y saneamiento en el medio rural con que se cuenta en el estado.
3. Adquisición de equipo audiovisual, de comunicación y paquetes especializados de cómputo.
4. Diagnósticos de las instituciones municipales responsables de los servicios de agua potable y saneamiento.
5. Estudios y diseños para el mejoramiento de los mecanismos estatales y municipales de sistemas de agua potable y saneamiento para el medio rural.
6. Elaboración de material didáctico, guías y manuales.

B. Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Dentro de sus acciones principales se encuentran las de incorporar a la comunidad en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura para ejecutar proyectos técnicamente viables que satisfagan las principales necesidades locales, dando sostenibilidad a los servicios mediante la participación activa y organizada de los usuarios y su capacitación para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas que conduzcan a la permanencia y la calidad de los servicios.

La atención social y la participación comunitaria promueven la organización de las comunidades para la consecución y conservación del servicio, generando la corresponsabilidad de los beneficiarios para la futura operación regular y eficiente del sistema instalado. Cuenta con dos subcomponentes o fases:

1. Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social

Esta fase se realiza cuando el municipio presenta la priorización de las solicitudes de las comunidades. Su objetivo es conocer el interés de los futuros beneficiarios para que asuman las responsabilidades a que haya lugar en el proceso de dotación, ampliación o rehabilitación del servicio, a fin de comprometerlos para la sostenibilidad de los servicios.

2. Consolidación de la organización y participación comunitaria

Una vez programada la obra, se efectúa esta fase en forma simultánea con el proceso de construcción para fortalecer la participación comunitaria y facilitar los procesos de organización y reglamentación interna para propiciar la sostenibilidad de los servicios, a través de la ratificación o integración del Comité de Agua Potable y Saneamiento.

Asimismo, se realizan acciones entre los tres órdenes de gobierno y organizaciones sociales para fomentar la participación comunitaria, capacitando a los usuarios en materia de administración de los recursos económicos, operación y mantenimiento preventivo de los sistemas, reparaciones menores, monitoreo de la calidad del agua y qué hacer cuando hay un problema mayor.

Como parte de las acciones de este subcomponente, se proporciona educación en higiene, saneamiento ambiental y básico; se orienta a las comunidades rurales para la regularización jurídica de los aprovechamientos hidráulicos y permisos de descarga y se verifican, conjuntamente con la instancia ejecutora y la comunidad o los prestadores del servicio, las condiciones operativas de la obra previamente a su entrega.

Cuando se entregan los sistemas, se elabora un acuerdo entre las comunidades rurales y la instancia ejecutora en donde se especifican las responsabilidades que adquieren sobre éstos tanto la comunidad como el gobierno municipal, organismo operador o la instancia estatal correspondiente, según sea el caso.

Con los recursos asignados a este componente se podrán otorgar apoyos para la realización, preferentemente por empresas especializadas, de:

- ▶ Diagnósticos participativos de la situación existente, dictámenes sociales y promoción de la participación activa de todos los grupos de la comunidad, particularmente las mujeres y los grupos indígenas
- ▶ Corroboración de la necesidad social que da sustento a la solicitud de servicios para la comunidad
- ▶ Fortalecimiento o diseño e implantación de formas organizativas comunitarias que propicien el sentido de propiedad y se responsabilicen por la operación y mantenimiento de los sistemas y el pago de los costos asociados
- ▶ Capacitación comunitaria en operación, mantenimiento y gestión administrativa y financiera
- ▶ Jornadas de educación en materia sanitaria y ambiental para las comunidades beneficiadas
- ▶ Implantación de esquemas de asistencia técnica a las formas organizativas comunitarias por instituciones municipales y estatales

C. Componente de Infraestructura

Mediante este componente se diseñan, construyen, amplían y rehabilitan obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que respondan a la solicitud de las comunidades considerando tanto su capacidad para operar, mantener y administrar los servicios, como las condiciones ambientales y disponibilidad de recursos hidráulicos en cuanto a caudal y calidad.

Asimismo, se acompañan los servicios de agua potable con un demostrativo de saneamiento (disposición de excretas) donde no exista este tipo de infraestructura.

Se apoya a las comunidades con capacitación y asistencia técnica.

La ejecución de este componente distingue tres subcomponentes:

1. Estudios y proyectos

Su finalidad es fortalecer los procesos de planeación, programación y construcción de los sistemas para que reflejen las necesidades de servicio y condiciones particulares de las comunidades en la elaboración de los diseños de dichos sistemas.

2. Construcción

Comprende la creación, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico y de aguas residuales en coordinación con los componentes de desarrollo institucional y atención social, conforme a las normas de calidad y acorde con las condiciones socioeconómicas, técnicas, jurídicas y las costumbres de las comunidades.

3. Supervisión

Supervisa los procesos de licitación y contratación de las empresas constructoras y verifica en campo que el proceso constructivo cumpla con la normatividad establecida y con las especificaciones técnicas del contrato, así como con los avances físicos y financieros de obra reportados por la empresa.

De igual manera, se plantean soluciones a problemas técnicos no contemplados en el proyecto original, así como supervisión externa.

Con los recursos correspondientes a este componente se podrán otorgar apoyos para la realización de:

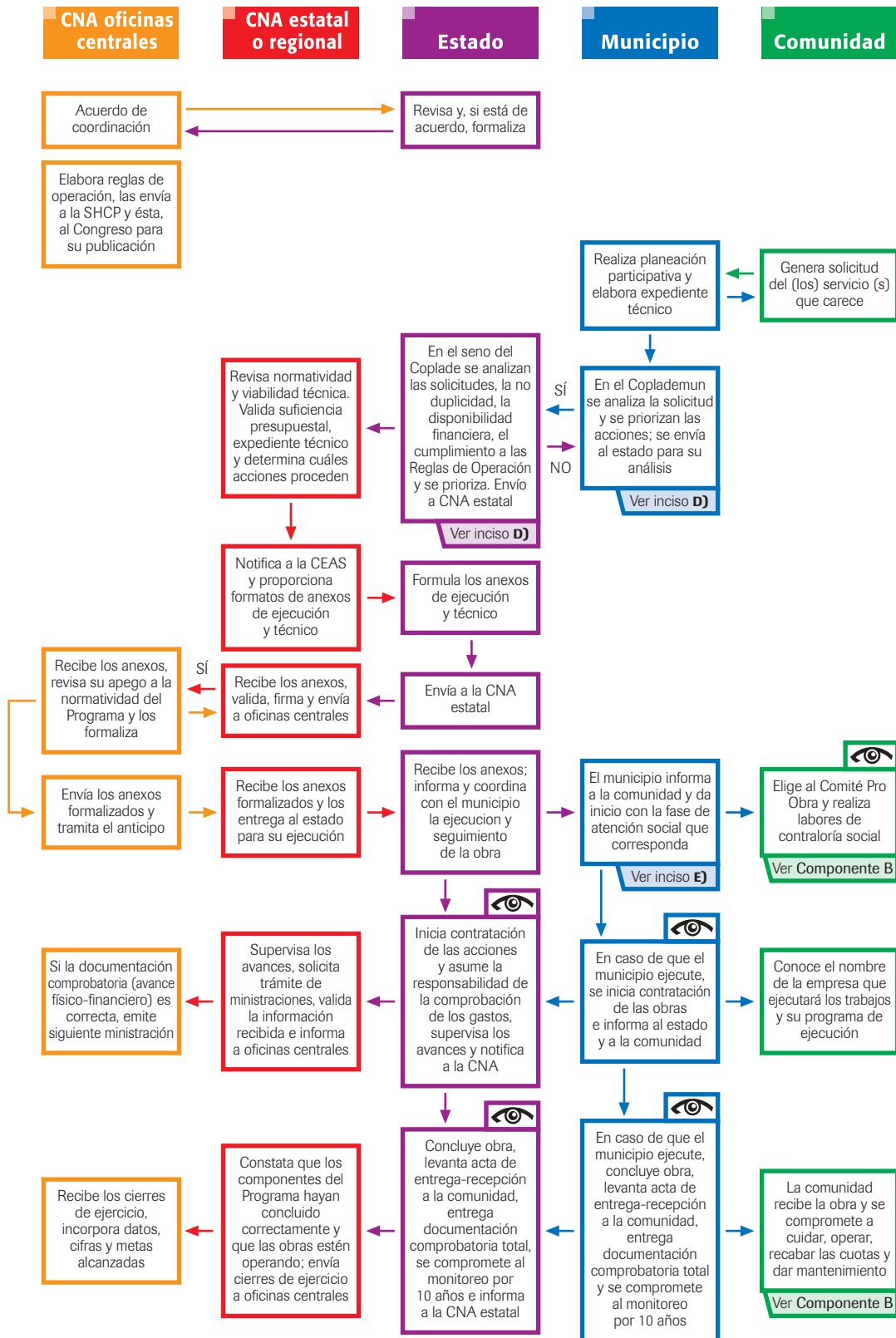
- ▶ Estudios y proyectos ejecutivos de agua potable y saneamiento
- ▶ Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- ▶ Seguimiento del Programa

Entrega de la infraestructura

Los sistemas se entregarán a las comunidades o al organismo operador en buenas condiciones operativas; al acto serán convocadas las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Las actas de entrega-recepción serán firmadas por los representantes de las autoridades mencionadas y de la comunidad beneficiada, manifestando su conformidad con los resultados obtenidos, así como con los compromisos asumidos de los tres componentes del Programa.



DIAGRAMA : PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES



Procesos relevantes para el desarrollo de Contraloría Social

M A N U A L
Micro Regiones

**Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas
de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales**

Se terminó de imprimir en octubre de 2004,
en los Talleres Gráficos de México, con un tiraje de 5,800 ejemplares.



Unidad General de Micro Regiones

Tel. 51 41 79 56 y 51 41 79 58

www.microrregiones.gob.mx

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad de Programas Rurales y Participación Social
Gerencia de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales**

Tel. 54 81 12 40 y 41

<http://conanp.gob.mx/proders/>

Transparencia Mexicana

Tel. 56 59 47 14

www.transparenciamexicana.org.mx

